

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 29 de mayo de 1996, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33, de 15 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- La Consejera, P.D., La Viceconsejera (Orden 14.3.95), Claudia Zafra Mengual.

**A N E X O**

Consejería de Cultura  
C. Directivo: S.G.T.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación puesto: Sv. Asuntos Jurídicos.  
Núm.: 1.  
ADS plaza: F.  
Gr.: A.  
Nivel: 28.  
C.E.-C.D.: XXXX-1881.  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.  
Otros:  
Títul. Requis.: Ldo. Derecho.  
Méritos espec.: Formación en Técnica Legislativa. Formación y experiencia asistencia jurídico-administrativa.  
Exp. en Tramitación de recursos.

C. Directivo: S.G.T.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación puesto: Sv. Estudios y Publicaciones.  
Núm.: 1.  
ADS plaza: F.  
Gr.: A.  
Nivel: 28.  
C.E.-C.D.: XXXX-1881.  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.  
Otros:  
Títul. Requis.:  
Méritos espec.: Experiencia en Archivística y Gestión Documental. Exp. en materia de Gestión Administrativa y Publicaciones.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 12 de junio de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.*

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de empleo rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el

suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de empleo rural 1995,

**DISPONGO**

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se finan-

cian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 9.812.477 ptas.

desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de empleo rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 13.083.302 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de empleo rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de empleo rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 12 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO

Corporación Local: Encinasola.  
Aportación INEM: 7.357.720.  
Aportación Junta And.: 2.207.316.  
Aportación Dip. Prov.: 735.772.  
Aportación municipal: 312.412.

Corporación Local: Palos de la Frontera.  
Aportación INEM: 10.657.724.  
Aportación Junta And.: 3.197.318.  
Aportación Dip. Prov.: 1.065.772.  
Aportación municipal: 731.471.

Corporación Local: Chucena.  
Aportación INEM: 1.412.400.  
Aportación Junta And.: 423.720.  
Aportación Dip. Prov.: 141.240.  
Aportación municipal: 141.240.

Corporación Local: Villablanca.  
Aportación INEM: 13.280.412.  
Aportación Junta And.: 3.984.123.  
Aportación Dip. Prov.: 1.328.041.  
Aportación municipal: 2.178.725.

Total aportación INEM: 32.708.256.  
Total aportación Junta And.: 9.812.477.  
Total aportación Dip. Prov.: 3.270.825.  
Total aportación municipal: 3.363.848.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2258/95, Secc. III.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2258/95, Sec. III, interpuesto por doña Emilia Ortiz Villegas y doña Emilia Casanova Fernández contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2258/95. Secc. III.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo sobre Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. (10 y 11 de octubre de 1996).
- Módulo sobre Planeamiento Urbanístico. (30 y 31 de octubre de 1996).
- Módulo sobre Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Sistemáticas. (14 y 15 de noviembre de 1996).
- Módulo sobre Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Asistemáticas. (28 y 29 de noviembre de 1996).
- Módulo sobre Política del Suelo: El Patrimonio Municipal del Suelo y la Gestión Inmobiliaria Pública. (12 y 13 de diciembre de 1996).